telemedellín
aquí te ves

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC043-18

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las condiciones, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del proceso de **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC043-18**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO.

Alquiler de graderías, camerinos, pisos, estibas, tarimas, plataformas, scaffold, entre otros elementos logísticos para los diferentes programas de Telemdellín

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación de mínima cuantía será hasta el 31 de diciembre del 2018, previa publicación de la comunicación de aceptación (Contrato) en la página www.colombiacompra.gov.co, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El plazo del contrato podrá prorrogarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para Telemedellín.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación de mínima cuantía se estima en **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($21.800.000) IVA incluido**

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Telemedellín pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la disponibilidad presupuestal **No. 1490 de 2018.**

5. FORMA DE PAGO.

Parcial. Los pagos se realizarán. Treinta (30) días después de presentada y aceptada la factura o cuenta de cobro, con el soporte de pago de la seguridad social; previa certificación por parte del supervisor del contrato y recibo a satisfacción.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar los sobres que contienen los requisitos habilitantes y técnicos respectivamente de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre. Se aclara que el SECOP II es un sistema

transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, TELEMEDELLIN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación invitación	29 de octubre de 2018
Fecha límite para presentar observaciones	Hasta las 17:00 horas del 30 de octubre de 2018
Fecha límite de entrega de la propuesta	Hasta las 11:00 horas del 01 de noviembre de 2018

7. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.

7.1 REQUISÍTOS HABILITANTES.

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por Telemedellín, con una constitución mínima de un (1) año previo a la fecha de cierre del proceso y deberá constar que cuenta con sede principal en Medellín o su área Metropolitana.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de evaluación final del proceso.

Cuando lo requiera autorización de la junta o asamblea de socios.

Tratándose de consorcio o unión temporal los integrantes deberán aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en tratándose de personas naturales debe presentarse el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio en caso de que tengan la calidad de comerciantes, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección y una constitución no menor a un (1) año previo a la fecha de cierre del proceso. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

7.1.3 Registro Único Tributario (RUT)
Deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, de la persona jurídica o natural, actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 00139 del 21 de noviembre de 2012 y aquellas que la complementen o modifiquen.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán cumplir con lo siguiente:

a. Presentar ante TELEMEDELLÍN el correspondiente NIT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

7.1.4 Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal, tratándose de persona jurídica.

7.1.5 Certificación Responsabilidad Fiscal (http://www.contraloriagen.gov.co) y Certificado de Antecedentes Disciplinarios (http://www.procuraduria.gov.co) La entidad consultará los certificados de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios, en las páginas de la contraloría general de la república y la Procuraduría general de la nación respectivamente, donde se acredite que el oferente no está reportado en el Boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios.

7.1.6 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Certificado expedido por el representante legal de la entidad proponente.

7.1.7 Certificado Multas y/o Sanciones: certificado suscrito por representante legal, en el que conste que el oferenteno ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años

7.1.8 Pago de Seguridad Social.
Certificación de pago de seguridad social integral y parafiscales, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de tenerlo de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la cotización.

En el caso de personas naturales deberá aportar el certificado de afiliación a los sistemas de salud y pensiones.

En caso de ser seleccionado, deberán aportar con cada factura, el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.9 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.
El Proponente manifestará por escrito que apoyará la acción del Estado Colombiano y de TELEMEDELLÍN para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: ·

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta. ·
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente lo haga en su nombre.
- El Proponente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de TELEMEDELLIN, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

7.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN

Los oferentes deberán presentar sus propuestas, teniendo en cuenta las siguientes:

telemedellín
aquí te ves

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos y/o estar en capacidad de ejecutar las siguientes actividades en ejecución del objeto contractual:

a) Contar con experiencia en alquiler y montaje de carpas, tarimas, scaffold, graderías, entre otros.
b) Contar con sede en el municipio de Medellín o dentro de su Área Metropolitana.
c) No se admiten cotizaciones parciales.
d) Si la propuesta no incluye la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, ésta será rechazada.
e) El valor de los ítems deberá sostenerse durante la ejecución del contrato.
f) La cantidad de cada uno de los ítems se determinará durante la ejecución, Además podrán solicitarse elementos no descritos en la tabla de especificaciones técnicas, previa cotización con el contratista.
g) Para las producciones que requieran varios días de montaje consecutivo, se debe facturar del segundo al quinto día de montaje un porcentaje máximo del 40% del valor del servicio diario y del sexto al 10 día un porcentaje máximo de 35% del valor del servicio diario, esto debido a que no se incurre en gastos de transporte, ni personal logístico

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
carpa 1.	Carpa de 3 x 3 mts de área y a una altura de 3 metros. Con extensores y cortavientos.		1
carpa 2.	Carpa de 3 x 3 mts de área y a una altura de 3 metros con cerramiento. Con extensores y cortaviento		1
carpa 3.	Carpa de 6 x 6 mts de área y a una altura de 3 metros. Con extensores y cortaviento		1
carpa 4.	Carpa de 6 x 6 mts de área a una altura de 3 metros con cerramiento. Con extensores y cortavientos.		1
carpa 5.	Carpa de 12 x 6 sin cerramiento. Con extensores y cortavientos		1
carpa 6.	Carpa de 12 x 6 con cerramiento. Con extensores y cortavientos		1
scaffold 1	Scaffold de 1,20 x 2.40, de 1.2 Mts. de altura		1
scaffold 2.	Scaffold de 1,20 x 2.40, de 3 Mts. de altura		1
plataforma 1	Plataforma para cámara de 1.20 x 1.20, entre 0,6 y 1,2 Mts de altura. Con baranda de seguridad, de acuerdo a normas de trabajo en alturas (no es andamio con telera)		1
pisos modulados 1.	Pisos modulados de 1,20 x 1,20 a 20 cm		1
baño 1.	Baño móvil		1
tarima 1.	Tarima de 4.8 x 4.8 mts a una altura entre 0,6 y 1,2 Mts del piso, forradas en tela negra.		1
tarima 2.	Tarima de 6 x 6 mts a una altura entre 0,6 y 1,2 Mts del piso, forradas en tela negra.		1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Sostener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
2. Estar con la debida anticipación en el lugar del evento, para el montaje de carpas o graderías según el caso.
3. Llevar los equipos al sitio que le indique el área de producción.
4. Atender los requerimientos y exigencias por parte de la Área de Producción de Telemedellín en los días señalados, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Disponer de personal idóneo y con experiencia para la correcta prestación del servicio
6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.
7. El contratista debe estar dispuesto a atender cualquier eventualidad que se presente durante la prestación del servicio.
8. Para las producciones que requieran varios días de montaje consecutivo, se debe facturar del segundo al quinto día de montaje un porcentaje máximo del 40% del valor del servicio diario y del sexto al 10 día un porcentaje máximo de 35% del valor del servicio diario, esto debido a que no se incurre en gastos de transporte, ni personal logístico.
9. Al facturar el contratista debe anexar el detalle de los servicios prestados incluyendo el registro fotográfico.
10. De ser requerido por el área de producción, el contratista deberá asignar una persona durante el tiempo de la producción solicitada, sin recargo en el valor del servicio.
11. La cantidad de cada uno de los ítems se determinará durante la ejecución, Además podrán solicitarse elementos no descritos en la tabla de especificaciones técnicas, previa cotización con el contratista y aprobación del supervisor.
12. Todos los montajes deben ser de acuerdo a las normas de seguridad en el trabajo, al momento de los montajes solicitados el personal a cargo debe presentar certificado vigente de la ARL.
13. Los precios incluyen el transporte de los elementos dentro del Área Metropolitana

8. REQUISÍTOS PARA LA SELECCIÓN.

El único criterio de evaluación será el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones específicas. Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para Telemedellín, se tendrá en cuenta para los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, el valor de la oferta más económica, la que deberá incluir todos los ítems detallados en las condiciones específicas

El criterio de evaluación para las propuestas presentadas por los oferentes habilitados será el valor antes de IVA, ofertado por el proponente. **El valor total ofertado deberá incluir todos los impuestos, deducciones, retenciones, gastos del contrato, IVA, etc.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015 la entidad verificara que la oferta de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación de los requisitos de la invitación con el segundo mejor valor, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso."

TELEMEDELLIN, asignará un presupuesto de $21.800.000 incluido IVA, al proponente que ofrezca el menor valor, es decir el presupuesto total a adjudicar será de $21.800.000 hasta agotar dicho presupuesto.

El proponente deberá presentar su propuesta de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación será **el VALOR TOTAL ANTES DE IVA**.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común.

En la evaluación de las propuestas LA ENTIDAD verificará los resultados aritméticos sobre la propuesta económica, en caso de encontrarse errores se harán las correcciones correspondientes; las mismas serán de forzosa aceptación para el proponente con relación a los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

9. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

TELEMEDELLÍN rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

9.1 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

9.2 Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido para el efecto, los documentos requeridos en la invitación o los documentos aportados no cumplan con las condiciones de la invitación.

9.3 Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

9.4 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

9.5 Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

9.6 Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación

9.7 Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

9.8 Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en SECOP II

9.9 Cuando la propuesta sea presentada por un medio diferente a SECOP II. Lo anterior no obsta cuando se sigue el procedimiento señalado por indisponibilidad del sistema, debidamente certificado por Colombia Compra Eficiente

9.10 En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en la invitación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el menor precio, Telemedellín aplicará las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Medellín, octubre de 2018

MARIA PAULINA MORA VELÁSQUEZ
Gerente (e)
TELEMEDELLÍN

Los oferentes se sujetarán a todas las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus decretos reglamentarios, en especial, lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.